REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS Nº7-R-2009

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

De acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado Nº 4-R-2008. Título II, Art. 5, "(...) la formación profesional e integral de los alumnos en la Universidad del Pacífico (UP) se lleva a cabo a través de sus facultades mediante:

a. Asignaturas obligatorias o electivas (Cursos, Seminarios y Talleres), y
b. **Actividades paraacadémicas** que contribuyan a la formación profesional e integral del alumno."

La valorización de estas actividades se da a través de los **créditos paraacadémicos** (Reglamento de Estudios de Pregrado Nº 4-R-2008. Título II, Art. 4).

Siendo un deber del estudiante el dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional (Reglamento de Estudios de Pregrado Nº 4-R-2008. Título I, Art 2b.), se ha convenido que estas actividades y la correspondiente obtención de su creditaje, sean **requisito para el egreso** de esta casa de estudios, ya que se consideran fundamentales para el desarrollo de las competencias definidas en el Perfil del Egresado UP.[1]

Las actividades paraacadémicas de la UP y él número de créditos asignado al cumplimiento de las mismas son:

VER CUADRO EN LA PÁGINA SIGUIENTE

[1] Presentación a Asamblea. Repensando la UP. Sistema de Información Institucional. http://srvweb.up.edu.pe/si/app/ins/insges/pages/documentos.jsp?as_optionmenu=GESTION%20INSTITUCIONAL%20|%20Documentos

#	Actividades Paraacadémicas	Créditos	Equivalente en Horas	Prerrequisitos
1	Artístico-Culturales y/o Deportivas	2	De acuerdo a programación FU	• Ninguno Se sugiere llevarlos dentro de los cinco primeros ciclos desde el ingreso a la universidad.
2	Responsabilidad Social	2	15 horas c/ crédito	
3	Prácticas Preprofesionales	2	200 horas c/ crédito	• 100 créditos académicos aprobados como mínimo (se sugiere no dejarlas para el último semestre). • Haber acumulado el primer crédito de Fortalecimiento de Competencias Laborales (Taller de Preparación para la Vida Profesional – TPVP)
4	Investigación y/o Consultoría	1	50 horas c/ crédito	• Ninguno Se sugiere llevarlo a partir de los 100 Créditos académicos aprobados.
5	Fortalecimiento de Competencias Laborales	2	5 a 8 horas[2] 1er crédito ---------- 8 a 10 horas[3] 2do crédito	• Para el 1er crédito: 80 créditos académicos aprobados como mínimo y 100 créditos académicos aprobados como máximo. • Para el 2do crédito: 180 créditos aprobados como mínimo.
	TOTAL	**9**		

[2] De acuerdo a programación para el semestre.
[3] De acuerdo a programación para el semestre.

II. NORMAS TRANSITORIAS

El presente Reglamento de Actividades Paraacadémicas entra en vigencia a partir del semestre 2009-I y es obligatorio para todo alumno que ingrese a la Universidad del Pacífico (UP) a partir de dicho semestre y para todo aquel que al finalizar el semestre 2008-II haya aprobado menos de 140 créditos académicos.

Fin del Semestre 2008-II Menos de 140 créditos aprobados		**Fin del Semestre 2008-II 140 créditos aprobados o más**	
NUEVO REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS - PREGRADO		**ANTIGUO REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS**	
Actividades Paraacadémicas Obligatorias y Creditaje		**Actividades Paraacadémicas Obligatorias y Creditaje**	
Artístico-Culturales y/o Deportivas (antes: Proyección Institucional)	2	Proyección Institucional	2
Investigación y/o Consultoría	1	Investigación y/o Consultoría	2
Prácticas Preprofesionales	2	Prácticas Preprofesionales	2
Fortalecimiento de Competencias Laborales	2	Servicios	2
Responsabilidad Social **(*)**	2	**Total de Créditos Obligatorios para Egresar**	**8**
Total de Créditos Obligatorios para Egresar	**9**		

(*) La obtención de los créditos paraacadémicos de Responsabilidad Social reemplaza a las 60 horas de Trabajo Social Comunitario que, hasta el semestre 2008-II, eran requisito para la obtención del grado académico de Bachiller en las Facultades de Administración y Contabilidad, Derecho e Ingeniería Empresarial.

Se ha considerado que a los alumnos que ya hayan cumplido con las 60 horas mencionadas al finalizar el semestre 2008-II, se les convaliden automáticamente los dos créditos paraacadémicos de Responsabilidad Social, y dada la cantidad de horas de trabajo realizadas, también se les convalide un crédito paraacadémico de Servicios en caso lo requieran (es decir, si tuviesen más de 140 créditos académicos aprobados y permanezcan bajo el régimen del antiguo Reglamento de Actividades Paraacadémicas).

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES PARAACADÉMICAS

La Oficina de Formación Universitaria (OFU) será la responsable de administrar el Sistema de Actividades Paraacadémicas, y al finalizar cada semestre, registrará la relación de alumnos que hayan cumplido con los requerimientos para reconocer los créditos correspondientes[4].

1. ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES Y/O DEPORTIVAS

1.1. Objetivo

Contribuir al desarrollo de intereses individuales de los alumnos, a través de actividades artístico-culturales o deportivas, que refuercen competencias tales como creatividad, trabajo en equipo, responsabilidad, disciplina, entre otras; constituyéndose a la vez en espacios de entretenimiento.

1.2. Número de actividades y creditaje

El alumno deberá realizar en cualquier momento durante su permanencia en el pregrado, dos (2) actividades artístico-culturales y/o deportivas diferentes, cada una de las cuales le otorgará un (1) crédito.

1.3. Inscripción

Durante las fechas que se establecen para la matrícula de pregrado, el alumno encontrará en el Campus Virtual el ícono correspondiente a "Matrícula Actividades Paraacadémicas", a través del cual podrá acceder a la oferta de actividades artístico-culturales y/o deportivas del semestre y escoger la de su preferencia.[5]

El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las actividades artístico-culturales y/o deportivas es de diez (10) participantes.

1.4. Requisitos para el reconocimiento del crédito

a) Haber asistido a no menos del setenta por ciento (70%) de las clases programadas y cumplido con las exigencias específicas de la actividad.

[4] Los alumnos podrán visualizar todos los datos relacionados con las actividades paracadémicas en el Sistema de Información Institucional (SII) al que tienen acceso.
[5] La OFU es la responsable de la oferta de estas actividades.

El incumplimiento de este requerimiento significará el abono, por parte del alumno, del equivalente al costo mínimo promedio por alumno de la actividad[6]. Este pago será cargado a la primera boleta del siguiente semestre en que se matricule el alumno.

b) En caso de tratarse de actividades realizadas a través de convenios con otras instituciones[7]: presentar una constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad, según el formato (que se puede recoger en la OFU) para que sea llenada y certificada por la autoridad responsable de la institución en la que se desarrolló.

2. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

2.1. Objetivo

Sensibilizar a los alumnos para lograr que tomen conciencia y asuman un rol activo en iniciativas de responsabilidad social, fomentando un comportamiento altruista y solidario que aporte a la gestión o desarrollo de grupos organizados.

2.2. Número de actividades y creditaje

El alumno deberá realizar dos (2) actividades de responsabilidad social en cualquier momento durante su permanencia en el pregrado; cada una de las cuales le otorgará un (1) crédito.

Dichas actividades deben realizarse en dos (2) proyectos diferentes que pueden ser en una misma institución.

Las actividades que impliquen que el alumno se aloje en el lugar de trabajo por cuatro días o más, otorgarán al alumno automáticamente los dos (2) créditos de responsabilidad social obligatorios.

2.3. Inscripción

Durante las fechas que se establecen para la matrícula, el alumno encontrará en el Campus Virtual el ícono correspondiente a “Matrícula Actividades Paraacadémicas”, a través del cual podrá acceder a la

[6] A la fecha S/.192.00 Nuevos Soles, monto sujeto a variación.
[7] La información sobre los convenios vigentes con otras instituciones se encuentra disponible en la OFU.

oferta de actividades de responsabilidad social del semestre y escoger la de su preferencia.[8]

Casos especiales (por ejemplo, que el alumno consiga una actividad donde pueda ejercer la Responsabilidad Social de manera particular) deberán ser puestos a consideración de la Jefatura de la OFU para su aprobación.

2.4. Requisitos para el reconocimiento del crédito

El alumno debe solicitar en la OFU un formato que debe ser entregado a la persona responsable del proyecto en la organización donde se llevó a cabo la actividad respectiva. Este responsable evaluará al alumno y certificará:

a) El cumplimiento de un mínimo de 15 horas efectivas de trabajo.

b) La evaluación de desempeño del alumno, en la cual debe alcanzar un mínimo de 16 puntos sobre un total de 24 puntos, lo cual garantiza el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

Una vez que el alumno se inscribe en una actividad de Responsabilidad Social no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas por la Jefatura de la OFU, caso contrario recibirá una amonestación que constará en su file personal del alumno.

3. PRÁCTICAS PREPROFESIONALES [9]

3.1. Objetivos

Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación académica del pregrado y fomentar la interacción directa de los alumnos con el mercado laboral, a fin que tomen conciencia de las exigencias del mismo y refuercen las habilidades y destrezas necesarias para optimizar su desempeño laboral.

3.2. Número de prácticas y creditaje

[8] La OFU es la responsable de la oferta de estas actividades. GDA participa en el proceso de selección de las actividades con el fin de garantizar que las mismas resulten idóneas para alcanzar el objetivo trazado.

[9] En el caso de la Facultad de Derecho, se fijarán más adelante las disposiciones relativas a las prácticas preprofesionales.

El alumno deberá realizar dos (2) prácticas preprofesionales en cualquier mes del año siempre que haya aprobado un mínimo de cien (100) créditos académicos correspondientes a su facultad. Cada práctica le otorgará un (1) crédito.

El alumno debe realizar sus dos (2) prácticas preprofesionales en diferentes empresas o instituciones. Sin embargo, si tiene la posibilidad o el deseo de llevarlas a cabo en la misma empresa, debe realizarlas en áreas diferentes, bajo distintos supervisores inmediatos.

Las prácticas que se realicen dentro del Programa de Prácticas Preprofesionales en Provincias otorgarán al alumno automáticamente los dos (2) créditos de Práctica Preprofesional obligatorios.

Las prácticas que se realicen en el extranjero, tendrán el valor de un (1) crédito, siempre y cuando sean auspiciadas por una entidad reconocida internacionalmente, inscritas oportunamente en el Sistema del Servicio de Contacto Profesional, y aprobadas por el decano respectivo.

3.3. Inscripción

Las prácticas preprofesionales pueden ser obtenidas por cuenta de cada alumno, o a través del Servicio de Contacto Profesional[10], el cual publica a través de su sistema las plazas que se ofrecen de acuerdo con la oferta de las empresas y entidades.

Es requisito para la inscripción de la primera práctica preprofesional, el haber participado del Taller de Preparación para la Vida Profesional (ver punto **5.2 a** del presente reglamento).

Una vez que el alumno haya sido aceptado como practicante por la empresa a la que ha postulado, debe proceder a la inscripción en el Sistema del Servicio de Contacto Profesional, dentro de los quince (15) primeros días útiles desde el inicio de la práctica preprofesional, siendo éste requisito indispensable para la aceptación de los documentos requeridos, necesarios para el reconocimiento del crédito correspondiente.

El alumno que obtenga una plaza no podrá dejarla ni solicitar su cambio por otra, salvo por razones debidamente acreditadas y aprobadas por el Servicio de Contacto Profesional.

[10] Pertenece a la Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) de la Universidad del Pacífico.

No se registrarán como prácticas preprofesionales las realizadas en empresas que le pertenezcan a la familia del practicante (padres, hermanos, tíos, abuelos).

3.4. Requisitos para el reconocimiento del crédito

El Servicio de Contacto Profesional se encargará de proveer a la OFU la relación de alumnos que han cumplido con los requerimientos para que se efectúe el registro en el Sistema de Actividades Paraacadémicas y sea reconocido el crédito de práctica preprofesional. Estos requerimientos son:

3.4.1. Haber inscrito oportunamente la práctica en el Servicio de Contacto Profesional. (ver punto 3.3)

3.4.2. Haber cumplido un (1) período de trabajo de dos (2) meses como mínimo, con un acumulado de, por lo menos, doscientas (200) horas de trabajo.

3.4.3. Presentar un informe sobre la labor realizada, anexando a éste una Constancia de Práctica (emitida por la empresa) y una Hoja de Evaluación (debidamente completada por su jefe inmediato). Todos los formatos relacionados con la mencionada documentación están disponibles en el Sistema del Servicio de Contacto Profesional.

3.4.4. Las fechas de entrega de los documentos citados en el punto anterior son: 15 de enero, 15 de abril, 15 de Julio y 15 de octubre de cada año.

El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de enero y el 15 de abril serán reconocidos al finalizar el primer semestre académico regular.

El crédito correspondiente a las prácticas cuyos documentos se entreguen el 15 de julio y el 15 de octubre serán reconocidos al finalizar el segundo semestre académico regular.

En el caso de las prácticas realizadas en provincia, la fecha de entrega de los documentos correspondientes es el 15 de abril.

4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O CONSULTORÍA

4.1. Objetivo

Fomentar la integración y aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en las aulas, a través de actividades de investigación y/o consultoría, involucrando a los alumnos en procesos de solución de problemas así como en la generación de nuevo conocimiento.

4.2. Número de actividades y creditaje

El alumno deberá realizar una (1) actividad de investigación y/o consultoría durante su permanencia en el pregrado, la cual le otorgará un (1) crédito.

4.3. Inscripción

La oferta de estas actividades estará a cargo de profesores a tiempo completo de la Universidad o profesores a tiempo parcial que cuenten con más de tres años de permanencia en la UP.

En el caso de los profesores a tiempo parcial, las actividades de investigación que propongan, deberán obtener el visto bueno del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP) o del Centro de Consultoría, según corresponda, antes de la convocatoria a alumnos y del inicio de las actividades asociadas a la obtención del crédito.

4.4. Requisitos para el reconocimiento del crédito

El alumno debe solicitar en la OFU un formato que debe ser llenado y firmado por el profesor responsable de la actividad de investigación realizada, además de contar con el visto bueno del Director del Centro de Investigación o del Director del Centro de Consultoría, según corresponda, y el del Decano de la Facultad a la que el alumno pertenezca. En este formato figurarán:

a) La acreditación de un mínimo de 50 horas efectivas de trabajo, las cuales podrán acumularse mediante la participación en un máximo de dos (2) proyectos.

b) El área temática de la investigación y una breve descripción de la misma.

c) La descripción de las actividades específicas ejecutadas por el alumno.

5. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES

5.1. Objetivo

Fortalecer las competencias, habilidades y/o destrezas demandadas por el mercado laboral en los alumnos con el fin de optimizar su inserción en el mismo ya sea como practicantes o egresados de la Universidad del Pacífico.

5.2. Número de actividades y creditaje

a) Para la obtención del primer crédito:

- El alumno debe encontrarse en el rango entre 80 y 100 créditos académicos aprobados.
- El alumno debe participar en el **Taller de Preparación para la Vida Profesional**, que consta de dos módulos, cada uno de los cuales desarrolla temas pertinentes asociados a la inserción al mundo laboral.

La participación en ambos módulos complementarios otorga al alumno un (1) crédito.

b) Para la obtención del segundo crédito:

- El alumno debe contar con un mínimo de 180 créditos académicos aprobados.
- El alumno debe participar en el **Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales**, que consta de una evaluación de competencias profesionales y una actividad específica de fortalecimiento de las mismas.

La participación en la evaluación y en la actividad específica es complementaria y otorga al alumno un (1) crédito.

5.3. Inscripción

a) Para la inscripción en el Taller de Preparación para la Vida Profesional (primer crédito):

La Dirección de Gestión y Desarrollo del Aprendizaje (GDA) se encargará de convocar a los alumnos que durante el semestre se encuentren en el rango entre los 80 y 100 créditos académicos

aprobados y que por tanto deban participar en el Taller de Preparación para la Vida Profesional.

El alumno debe responder a la convocatoria e inscribirse de acuerdo a la modalidad que GDA señale, comprometiéndose a participar de los módulos que componen el taller, en las fechas que GDA estime convenientes de acuerdo al calendario académico.

IMPORTANTE: a partir del semestre 2009-II, la matrícula en el Taller de Preparación para la Vida Profesional se realizará durante las fechas que se establecen para la matrícula de pregrado, a través del ícono correspondiente a "Matrícula Actividades Paraacadémicas", donde el alumno podrá escoger las fechas y horarios que más le convengan para llevar los dos módulos del taller.

b) Para la inscripción en Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales (segundo crédito):

Durante las fechas que se establecen para la matrícula de pregrado, el alumno encontrará en el Campus Virtual el ícono correspondiente a "Matrícula Actividades Paraacadémicas", a través del cual podrá escoger las fechas y horarios que más le convengan para llevar el taller.

5.4. Requisitos para el reconocimiento del crédito

a) Para la validación del primer crédito correspondiente al Taller de Preparación para la Vida Profesional.

- El alumno debe haber asistido a ambos módulos en su totalidad. Esto se verificará registrando la entrada y salida del alumno.

- El alumno que no cumpla con participar en el taller de manera oportuna (mientras se encuentre en el rango entre 80 y 100 créditos académicos aprobados), se verá impedido de inscribir prácticas preprofesionales hasta que pase por el mismo y perderá la oportunidad de llevarlo de manera gratuita, debiendo abonar el equivalente al costo mínimo promedio por alumno participante[11] con cargo a la primera boleta del siguiente semestre en que se matricule. De igual

[11] Monto variable.

manera se procederá con el alumno que, aún habiéndose inscrito, no asista a los módulos programados.

b) Para la validación del segundo crédito correspondiente al Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales.

- El alumno debe haber al taller en su totalidad. Esto se verificará registrando la entrada y salida del alumno.

- El alumno que no cumpla con participar en el taller de manera oportuna (mientras se encuentre en el rango entre los 180 y 200 créditos académicos aprobados), se verá impedido de egresar de la universidad (al no contar con todos los créditos paraacadémicos obligatorios), y perderá la oportunidad de llevarlo de manera gratuita, debiendo abonar el equivalente al costo mínimo promedio por alumno participante[12] con cargo a la última boleta de pago del semestre en que se matricule en el mismo. De igual manera se procederá con el alumno que, aún habiéndose inscrito, no asista al taller.

La OFU se encargará de ingresar directamente en el Sistema de Actividades Paraacadémicas, la relación de alumnos que hayan participado en las actividades correspondientes.

[12] Monto variable.